



Su derecho a representación

Usted puede tener un representante que le ayude con sus asuntos de Seguro Social. Su representante puede ser un abogado o no abogado. Para su protección, su representante no puede cobrar ni recaudar ningún honorario sin antes obtener nuestro consentimiento por escrito. Sin embargo, su representante puede aceptar dinero de usted por adelantado si el dinero se mantiene en una cuenta fiduciaria o de depósito en garantía.

Tanto usted como su representante tienen la responsabilidad de proveernos información correcta. Proporcionar información inexacta o falsa a sabiendas podría dar lugar a cargos penales para usted y su representante.

Lo que un representante puede hacer

Una vez que nombre a un representante, esa persona puede actuar en su nombre en la mayoría de sus asuntos con nosotros para:

- Obtener información de su registro de Seguro Social.
- Ayudarle a conseguir registros médicos u otros información para apoyar su reclamación.
- Acompañarle, o asistir por usted, a cualquier entrevista, conferencia o audiencia que tenga con nosotros. (Sin embargo, un representante no puede testificar en su lugar en una audiencia).
- Solicitar una reconsideración, una audiencia o una revisión por el Consejo de Apelaciones.
- Ayudarle a usted y a sus testigos a prepararse para la audiencia e interrogar a cualquier testigo.

Su representante también recibirá copia de las decisiones que tomemos en su(s) reclamación(es).

Cómo elegir a un representante

Puede elegir a un abogado u otras personas calificadas para ser representado. No se puede designar a alguien a quien la ley le prohíbe actuar como representante, o a quien previamente hayamos suspendido o inhabilitado para representar a otros.

Existen algunas organizaciones que pueden ayudarle a conseguir a alguien que lo represente o pueden ofrecerle servicios legales gratis. Nuestra oficina tiene una lista de organizaciones que pueden ayudarle a encontrar un representante.

Puede nombrar a una o más personas de una empresa, corporación u otra organización como sus representantes, pero no puede nombrar como su representante al bufete de abogados, la corporación u organización incluso si todos son parte del mismo grupo.

Después de elegir un representante, debe informarnos **por escrito** lo antes posible. Debe enviarnos una carta o utilizar nuestro formulario estándar, *Appointment of Representative* (SSA-1696) (Nombramiento de un Representante, sólo disponible en inglés). El formulario está disponible en nuestro sitio de internet www.ssa.gov/forms/ssa-1696.pdf

o en cualquier oficina local del Seguro Social. Puede enviar el formulario por internet o por correo. Tanto usted como su representante deben firmar el formulario. Su representante también puede presentar el formulario electrónicamente visitando www.ssa.gov/representation (sólo disponible en inglés). Ambos deberán firmar el formulario antes de enviarlo.

Lo que su representante puede cobrarle

En la mayoría de las situaciones, sus representantes primero debe presentar un acuerdo de honorarios o una petición solicitando nuestra aprobación para cobrar honorarios.

Su representante **no puede cobrarle** más de la cantidad que autorizamos. Si usted o su representante no están de acuerdo con los honorarios autorizados, cualquiera de los dos puede pedirnos que volvamos a evaluar el monto.

Su representante puede intentar cobrar o recaudar honorarios sin nuestra aprobación, o puede intentar cobrar más de los honorarios autorizados. Si es así, podemos suspenderlo o descalificarlo para representar a cualquier persona ante nuestra agencia. Si cree que esto ha ocurrido, siga las instrucciones a continuación en la sección «**Informar inquietudes sobre la conducta de su representante**».

Solicitando un acuerdo de honorario

Si usted y su representante tienen un acuerdo de honorarios por escrito, usualmente aprobaremos el acuerdo y le informaremos por escrito cuánto puede cobrarle su representante, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Presenta un acuerdo de honorarios firmado por usted y todos sus representantes que le cobran honorarios antes de que decidamos su caso.
- Aprobamos su reclamación, y recibirá beneficios retroactivos.
- La cantidad de honorario a la que usted y su representante acordaron es menor del 25 por ciento de sus beneficios retroactivos o \$7,200 dólares, la cantidad que sea menor.

Podemos negar el acuerdo de honorarios. Si no está de acuerdo con nuestra decisión, usted o su representante deben comunicarse con nosotros dentro de los 15 días posteriores a la fecha en que rechazamos el acuerdo de honorarios. Podemos autorizar un monto de tarifa con el que no esté de acuerdo. Si es así, usted o su representante deben comunicarse con nosotros dentro de los 15 días posteriores a la fecha en que autorizamos el monto de la tarifa.

Podemos negar el acuerdo de honorarios, le informaremos a usted y a su representante por escrito. Si no está de acuerdo con la desaprobación del acuerdo de honorarios, usted o su representante deben comunicarse con nosotros dentro de los 15 días a partir de la fecha en que desaprobamos el acuerdo de honorarios. Si autorizamos un monto de honorarios con el que no está de acuerdo, usted o su representante deben comunicarse con nosotros dentro de los 15 días a partir de la fecha en que autorizamos el monto de los honorarios.

Cómo presentar una petición de honorario

Si usted y su representante no presentan un acuerdo de honorarios, su representante puede presentar una petición de honorarios después de completar el trabajo de sus reclamos. Esta petición por escrito debe describir en detalle la cantidad de tiempo dedicado a cada servicio que su representante brindó y la cantidad de tiempo que su representante dedicó a cada servicio. El representante debe darle una copia de la petición de honorarios y cada anexo. Si no está de acuerdo con los honorarios solicitada o con la información que se muestra, debe comunicarse con nosotros dentro de los 20 días a partir de la fecha en que recibió una copia de la petición. Consideraremos el valor razonable de los servicios del representante y le informaremos, por escrito, el monto de los honorarios que aprobamos que su representante está autorizado a cobrar y recolectar. Si no está de acuerdo con los honorarios que autorizamos, debe comunicarnos por escrito dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que autorizamos la petición de pago.

Cuánto paga usted

La cantidad del honorario que determinamos que su representante puede cobrarle, es lo máximo que usted le debe a su representante por sus servicios, aunque haya acordado pagarle más. Sin embargo, su representante puede cobrarle, sin nuestra aprobación, por gastos que el representante pagó de su propio bolsillo por gastos en los que incurra, tales como el costo para obtener expedientes o registros médicos. Debe pagar los gastos de bolsillo directamente al representante.

Si está representado por un abogado o representante que es abogado, a quien hemos determinado que tiene derecho a recibir el pago directo, retenemos hasta un 25% de sus beneficios retroactivos para pagar el honorario. Pagamos parte o todo el honorario a su representante de esa cantidad, y le enviaremos los fondos que sobren.

A veces, tiene que pagarle a su representante directamente. Por ejemplo, debe pagarle a su representante directamente si el monto que si el monto autorizado es mayor que el dinero que retuvimos y le pagamos a su representante. Usted debe pagar los honorarios completos directamente a su representante si su representante no tiene derecho a recibir pago directo o su caso no recibirá beneficios retroactivos. Además, debe pagar directamente si no retuvimos el 25% de los beneficios y le enviamos el dinero que deberíamos haber retenido.

Si otra persona le paga a su representante

Aunque otra persona vaya a pagar el honorario, nosotros tenemos que aprobarlo (por ejemplo, si un amigo o familiar paga), a menos que:

- Sea una empresa u organización con o sin fines de lucro, o una agencia del gobierno federal, estatal, del condado, o de un municipio que pagará el honorario y cualquier gasto de sus propios fondos.
- Usted y cualquier beneficiario dependiente estén libres directa o indirectamente de la responsabilidad de pagar los

honorarios o los gastos, ya sea en su totalidad o en parte, a un representante o alguien más.

- Su representante nos provea una declaración por escrito especificando que usted no tendrá que pagar ningún honorario ni gastos.

Si apela su reclamación ante un tribunal federal

Su abogado sólo puede cobrar honorarios por los servicios si el tribunal lo permite, y su abogado sólo puede cobrar la cantidad que el tribunal permite.

Revocar el nombramiento de su representante

Si desea dejar de trabajar con un representante, deberá revocar el nombramiento por escrito. Puede enviar una carta explicando que desea revocar el nombramiento o puede utilizar el formulario *Claimant's Revocation of the Appointment of a Representative* (Revocación del nombramiento del representante por parte del reclamante) (solo disponible en inglés) (SSA-1696-SUP 1). Este formulario está disponible en ssa.gov/forms/ssa-1696-sup1.pdf o en su oficina local del Seguro Social. Puede enviar la carta de revocación fechada y firmada a su oficina local del Seguro Social.

Informar inquietudes sobre la conducta de su representante

Los representantes deben seguir nuestras *Rules of Conduct and Standards of Responsibility* (Reglas de conducta y estándares de responsabilidad) en sus relaciones con usted y con nosotros. Esto incluye, entre otros, brindarle una representación competente y mantener una comunicación rápida y oportuna con usted. Para obtener más información sobre las responsabilidades de los representantes, visite www.ssa.gov/representation/conduct_standards.htm (solo disponible en inglés).

Si tiene inquietudes sobre la conducta de su representante, puede comunicarse con la *Office of the General Counsel* (Oficina del Asesor General) por escrito a:

Social Security Administration
Office of the General Counsel
Attn: Representative Conduct
6401 Security Boulevard
Baltimore, MD 21235-6401

Cómo comunicarse con nosotros

La manera más conveniente de hacer trámites con nosotros es visitando www.segurosocial.gov para obtener información y utilizar nuestros servicios por internet.

Puede llamar a nuestro número gratuito al **1-800-772-1213** y oprima el 7 para español o al **1-800-325-0778** (TTY) si es sordo o tiene problemas de audición. Proveemos servicios de intérprete gratuitos, si así lo requiere. Podemos atender su llamada de 8:00 a.m. a 7:00 p.m., de lunes a viernes. También puede utilizar nuestros servicios telefónicos automatizados, 24 horas al día.



Asegurando el presente
y el futuro

Social Security Administration
Publication No. 05-10975
September 2023 (Recycle prior editions)
Your Right to Representation

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.